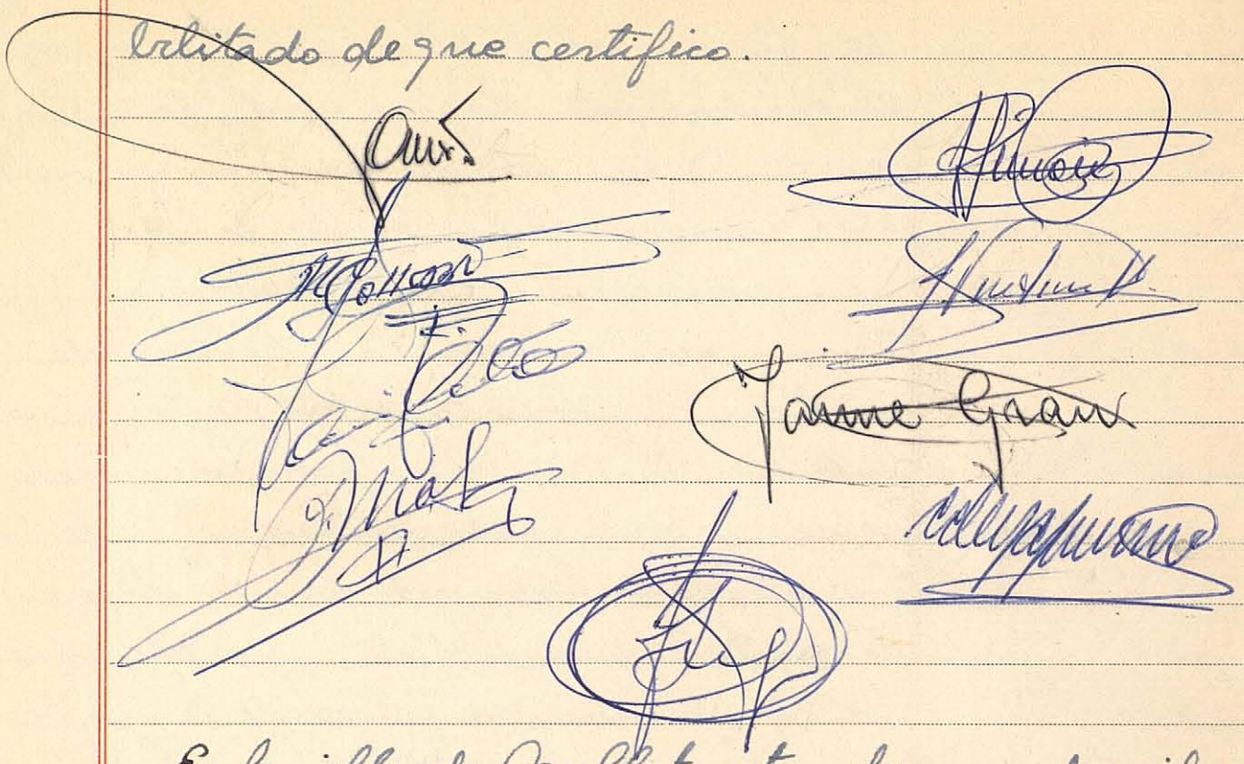
habilitado de que certifico.



En la villa de Mollet a tres de enero de mil novecientos sesenta y siete. Siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Faurrieta Gallego y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil D. Juan Mora Soler y D. Manuel Collazo Cajaraville y los Concejales D. Francisco Mas Prunera, D. Jaime Grau Barnils, D. Juan Ventura Maymon, D. Ramón Careta Poi, con ausencia justificada del Concejal D. Salvador Pedragosa Miró y sin justificar de D. Jose Pujadas Fusté, asistidos del Interventor de Fondos D. Antonio de Yzaguirre y del Pozo y del Auxiliar Administrativo D. Francisco Luque Carranza, en calidad de Secretario habilitado.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer extremo del orden del día dióse cuenta de escrito del Servicio de Cooperación Provincial de la

ALCALDIA MOLLET DEL VALLES

Excma. Diputación de Barcelona, aprobando el proyecto de Condiciones de Convenio, sobre concesión de una ayuda económica de 200.000 pesetas, Expediente 682, de 1.966, a este Ayuntamiento, para las obras de Ampliación y Reforma de la Casa Consistorial; ayuda financiera a reintegrar a los Fondos de la Caja de Cooperación en el plazo de diez años, a partir del próximo 1.968 hasta 1.977 inclusives, en anualidades de 20.000 pesetas cada una de ellas.

El Ayuntamiento Pleno a la vista del acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona de 29 de noviembre del pasado año, acuerda por unanimidad:

1º.- Dar plena conformidad a la concesión de la ayuda financiera otorgada por la Excma. Diputación a través de la Caja de Cooperación Provincial, y por un importe de 200.000 pesetas.

2º.- Destinar el importe de dicha ayuda a las obras de Ampliación y Reforma de la Casa Consistorial.

3º.- Reintegrar a los Fondos de la Caja de Cooperación Provincial el importe de dicha ayuda financiera en diez anualidades de 20.000 pesetas cada una de ellas en los años 1.968 a 1.977 inclusives, e ingresando las correspondientes cantidades dentro del primer semestre de cada año en la Depositaría de Fondos Provincial.

4º.- Afectar expresamente, al cumplimiento de la expresada obligación de reintegro del importe de la ayuda financiera los rendimientos que al Municipio produzcan el Arbitrio munici-

pal sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria y la paaticipación municipal en el Impuesto sobre Tráfico de Empresas.

5º.- Consignar en el estado de Gastos de los Presupuestos municipales ordinarios de los años 1.968 al 1977 inclusives, las partidas correspondientes para el abono a la Excma. Diputación Provincial del importe de las anualidades de 20000 pesetas, para el reintegro de la ayuda financiera concedida, y

6º.- Que el importe de las 200.000 pesetas, se hagan efectivas a este Ayuntamiento a través de la cuenta corriente que tiene abierta en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro de Mollet, con el número 287.

7º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Fermín Jaunrrieta Gallego, para la firma del Contrato administrativo comprensivo de las condiciones del Convenio.

Al segundo esctremo del orden del día, dióse lectura a instancia de D. Francisco Vallarés Corbeó, Presidente de la Comisión Gestora de la Casa Cultural de esta localidad, por la que interesa el abono de la subvención acordada en su día por este Ayuntamiento en la cuantía de 120.000 pesetas anuales, así como el abono de la cantidad depositada por la Empresa Lagarli S.A. con destino al fomento de Concurso y Certámenes literarios, culturales o artísticos a convocar por la Casa Cultural, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, pase a informe del Asesor jurídico de Secretaría.

ALCALDIA MOLLET DEL VALLES

Al tercer extremo del orden del día se da cuenta del Dictámen de la Comisión de Hacienda proponiendo a la Corporación la adopción de un acuerdo por el que se consideren y tengan por aprobadas las Tarifas del Servicio de Agua, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento y remitidas a la Delegación Provincial de Industria.

Atendido que en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Agosto de 1.965, el Ayuntamiento Pleno aprobó la Ordenanza Fiscal núm. 2 reguladora de la Tasa por suministro de agua potable en la que se incluían las Tarifas por las (Tarifas) "dijo" las que se regulaba la prestación del servicio.

Atendido que la mencionada Ordenanza fué expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 202, correspondiente al día 24 de agosto de 1.965, sin que durante el plazo de exposición de 15 días se presentara reclamación alguna.

Atendido que el expediente incoado al efecto fué remitido al Ministerio de Industria, a través de la Delegación provincial de Barcelona con fecha 29 de enero de 1.966, habiendo por lo tanto transcurrido cerca de un año desde la remisión del expediente, sin haberse dictado resolución alguna.

Atendido que el apartado 3 del artículo 151 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, dispone que la modificación de las tarifas habrá de ser aprobada por el Ministerio, dic

tando resolución en el plazo máximo de tres meses, entendiéndose transcurrido dicho término, ratificada la aprobación de la Corporación.

Atendido que el Tribunal Supremo en Sentencia de fecha 11 de febrero de 1965 considera aprobadas por el Ministerio las tarifas, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, debido al transcurso del plazo de tres meses.

De conformidad con el Dictámen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda considerar aprobadas por el Ministerio de Industria las tarifas que han de regir el suministro de agua potable, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, por el transcurso de tres meses desde la entrada en el Ministerio del expediente remitido, sin haber recaido resolución expresa alguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Al cuarto extremo del orden del día dióse cuenta del expediente instruído y acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día dos de junio del pasado año, sobre la adquisición por la Corporación de mil contadores de agua, para el servicio municipal de abastecimiento a la población, de los cuales seiscientos fueron adjudicados a la Empresa Industrial de Contadores de Agua S.A. en dicha fecha, dejándose pendiente, hasta que las previsiones presupuestarias lo

permitieren, la adquisición de las cuatro cientas unidades restantes.

Entrada ya en un nuevo ejercicio económico y dada la necesidad de contar con dicho aparato, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda y los informes emitidos en el referido expediente, en los que quedó acreditada la excepción de subasta por tratarse de producto amparado por patente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda adquirir de la Empresa Industrial Contadores de Agua S.A. 4.000 contadores de 13 mm. de paso, al precio unitario de 600 pesetas cada uno, por un importe total de 240.000 pesetas, en cuyo importe va incluido el Impuesto sobre Beneficio de Empresas y los gastos de transporte de los contadores desde Lérida a la Delegación de Industria de Barcelona, donde se efectuará la verificación oficial.

Queda pendiente sobre la mesa para estudio escrito de la Reverenda Madre Superiora del Colegio de la Compañía de María de esta población interesando la renovación del Contrato establecido con este Ayuntamiento para el establecimiento de un Colegio Libre Adoptado.

Al sexto extremo del orden del día le sigue la lectura del acta del Concurso celebrado para la adquisición de un furgón metálico isotérmico adosado a un remolque en plataforma, destinado al servicio de transporte de carnes sacrificadas en el Matadero municipal, por unanimidad se acuerda:

1º.- Declarar válido el acto licitatorio celebrado y en consecuencia adjudicar definitivamente, visto el informe del Ingeniero municipal, el Concurso a D. José Mª Bartomeu Sitjes en nombre y representación de Traileres Bartomeu-Odiva S.A. (TRABOSA), por la cantidad de 121.860 pesetas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista adjudicatario, requiriendole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredita la constitución de la fianza definitiva, fijada en 4.874'40 pesetas, equivalente al 4 por 100 del tipo de adjudicación.

3º.- Advertir al adjudicatario que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 49 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá concurrir a formalizar el correspondiente contrato por duplicado, en el día que se le indique.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, a los efectos indicado en el párrafo anterior, D. Germán Jaunsarás Gallego para la firma del expresado documento.

Al séptimo extremo del orden del día, dio cuenta del dictamen emitido conjuntamente por las Comisiones de Hacienda y Gobernación en relación con la propuesta de la Alcaldía Presidencia de aumento de retribución a los Funcionarios municipales.

Teniendo en cuenta las razones expuestas en la Memoria de la Presidencia, tales como la exigua retribución actual del funcionariado, el nivel de

ALCALDIA MOLLET DEL VALLES

pida actual, en desproporción manifiesta con los ingresos del personal. Así como los trabajos extraordinarios que los mismos vienen realizando.

Teniendo en cuenta la facultad otorgada a las Corporaciones Locales con el número tres del artículo segundo de la Ley 108/1963, de 20 de julio, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad conceder al personal del Ayuntamiento el devengo y fijación de la gratificación por trabajos extraordinarios, en los términos y cuantía siguiente:

Un oficial secretaría,	José Luis Fernández Celebrán		21.712'50 ptas.
Un auxiliar	" ,	Francisco Luque Casanova	20.000'50 "
"	"	Ana Mª Riqué Coma	23.260'50 "
"	"	Teresa Mª Vallat Colom	23.200'50 "
"	"	Mª Carmen Fernández Fernández	21.600'50 "
"	"	vacante	28.000'50 "
"	Intervención,	Mª Rosa García Tolé	23.200'50 "
"	"	Francisca Benda Montesinos	23.200'50 "
"	Rentas y Exacciones	Oswaldo Ibáñez Celebrán	20.000'50 "
"	"	vacante	28.000'50 "
"	Deportiva,	Montserrat Graells González	23.200'50 "
Maestra J. Infantil,		Carmen Asunciano Martínez	25.887'- "
Auxiliar	" ,	Antonia Pujadas Esteé	21.750'- "
Cabo Jefe Vigilancia,		vacante	28.000'50 "
un guardia municipal,		Emiliano Jiménez Gallego	17.500'- "
"	" ,	Dionisio Blanco Cáceres	17.500'- "
"	" ,	Miguel Muñoz Toledano	17.500'- "
"	" ,	Pedro Escudero López	17.500'- "
"	"	vacante	24.500'25 "
"	"	vacante	24.500'25 "
Un sereno	,	Diego Fernández Pino	17.500'25 "

Un Sereno municipal,	Eudaldo Capellas Riguillo	17.500'25
" "	Pedro Muñoz Molina	17.500'25
" "	Remigio Tolosana Pérez	17.500'25
" "	Juan Gordillo González	24.500'25
" "	vacante	24.500'25
" "	vacante	24.500'25
Un Mayordomo "	vacante	18.750'-
Un Recaudador	Jaime Vallcorba Puigdomenech	19.250'-
"	Eudaldo Arlés Santamaría	19.250'-
Un Celador Aguas	José Magaldo Fernández	18.750'-
Un Administrador Matadero	Vicente Vila Tolsevila	18.750'-
Un Maestro de Obras	Pedro Castel Castellas	18.750'-
Un Celador Mercado	Julián Morato Cano	18.750'-
Un Jardinero	vacante	24.500'25
Un Tractorista	Antonio Martínez Montoro	18.750'-
Un albañil	vacante	24.500'25
Un albañil	vacante	24.500'25
Un Sepulturero	José Plá Sureñach	19.000'25
Un Ordenanza	Adriano Villar Cuenca	18.387'50
Un Conserje	Luis Expósito Egea	18.387'50
Un Conserje	Dalid Abad Sebastián	18.387'50
Un Ayudante Aguas	Ricardo Vega Cervera	18.387'50
Un Peón de obras	Eugenio Murillo Murillo	23.887'50
Un Peón de obras	vacante	23.887'50

Asimismo se acuerda conceder, en base a mayor rendimiento demostrado en el desempeño de sus funciones, las siguientes gratificaciones:

Un Oficial Secretaría,	José Luis Sandrino Tolosana	12.000'-
Un Auxiliar Intervención,	Mª Rosa García Solé	6.000'-
" " Depositaría,	Montserrat Graells González	3.000'-
Un Sereno municipal,	Remigio Tolosana Pérez	12.000'-
Un Celador de Aguas	José Magaldo Fernández	900'-

ALCALDIA MOLLET DEL VALLÉS

Un Albañil, Julián Campo 12.000 ptas
Un Sepulturero, José Plá Suriñach 400'- "

De este acuerdo se acuerda dar traslado al Ministerio de la Gobernación, para su debida autorización.

Que las cantidades antes mencionadas se refieren a períodos anuales. Y deben hacerse efectivas una vez autorizadas por el Ministerio de la Gobernación, a partir del 1º de enero del actual ejercicio.

Asimismo el Ayuntamiento Pleno, vista la propuesta de la Comisión de Hacienda y Gobernación conjuntamente, y según las circunstancias personales concurrentes en el funcionario que actualmente disfruta de gratificaciones especiales por mayor rendimiento y dedicación, acuerda por unanimidad, rebajarlas y suprimirlas, según el siguiente detalle:

D. Oswaldo Ibáñez Caldrán disminuir la actual gratificación por mayor rendimiento, de 18.000 pesetas anuales, en 6.000 pesetas; de suerte que queda fijada en 12000 pesetas anuales.

D Eudaldo Arlé Contaduría, Recaudador, suprimir la actual gratificación de 3.100 pesetas anuales, por mayor dedicación. D. José Noguelas Fernández, Celador de Aguas, suprimir la gratificación actual de 4.000 pesetas anuales, por mayor dedicación; D. Vicente Vila Valdenebro, administrador Mataderos, suprimirle la actual gratificación de 3.200 pesetas anuales, por mayor dedicación; Pedro Cadel Castellar, Maestro de Obras, suprimirle la actual gratificación de 1000 pesetas anuales por mayor dedicación y D. José Plá Suriñach, sepulturero, suprimirle

la actual gratificación de 1.950 pesetas anuales, por mayor dedicación.

Asimismo se acuerda rehabilitar la gratificación de 27.900 pesetas anuales concedida por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de agosto de 1.964, al Secretario, por Jefatura de Servicios, y que autorizada por el Director General de Administración Local, en virtud de escrito de 13 de noviembre de 1.964, el Ayuntamiento acordó en sesión de 29 de octubre, suprimirla. Y ello, por no concurrir ya las circunstancias particulares, que indujeron al Ayuntamiento en aquellas fechas a no hacerla efectiva.

Previa especial declaración de urgencia el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, vista la instancia suscrita por D. Antonio Oliva Nuevach administrador único de "Inmobiliaria Lisamara S.L.", en la que ofrece al Ayuntamiento la cesión gratuita del local sito en los bajos del inmueble ubicado en la calle Teruel S/núm., con el fin de dedicarlo a escuela pública, guiado por el propósito de colaborar, en la medida de lo posible, al crecimiento del nivel cultural y desarrollo de la localidad por unanimidad y aclamación, acuerda:

1º.- Aceptar la donación gratuita verificada por D. Antonio Oliva Nuevach, en calidad de administrador único de "Inmobiliaria Lisamara S.L." del local sito en los bajos, primera, de la finca de la calle Teruel S/núm.

2º.- Comprometerse formalmente la Corporación a dedicar y adscribir el local cedido, a la única, exclusiva y perpetua finalidad de la enseñanza,

ALCALDIA MOLLET DEL VALLES

bien sea destinándolo a Escuelas Públicas, Parvulario o cualquier otra de las manifestaciones de la labor pedagógica.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Fermín Jaurrieta Gallego para que proceda a formalizar la correspondiente escritura pública de cesión del local, en nombre y representación de la Corporación, tan pronto como se verifique la determinación concreta del mismo una vez que se haya efectuado la división de la finca en unidades horizontalmente independientes.

4º.- Testimoniar a D. Antonio Oliva Mundet el agradecimiento unánime del Pleno Consistorial por la donación efectuada, con la que al propio tiempo que muestra un alto grado de generosidad y colaboración municipal coadyuva al cumplimiento de la gran Empresa Nacional de Alfabetización y Desarrollo de la Enseñanza Primaria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario habilitado de que certifico.

En la villa de Mollet a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete. Siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Jaurrieta Gallego y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil, D. Juan Mora Soler y D. Manuel Collazo Cajaraville, y los Concejales D. Francisco Mas Pruna, D. Jorge Pujadas Esté, D. Jaime Grau Barrils y D. Juan Ventura Maymon, con ausencia sin justificar de D. Ramón Careta Pau y justificada de D. Salvador Pedragosa Miró, asistidos del Interventor de Fondos D. Antonio de Yzaguirre y del Pozo y del Auxiliar Administrativo D. Francisco Luque Carrasco, en calidad de Secretario habilitado.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer extremo del orden del día dióse cuenta del proyecto técnico redactado por el Ingeniero municipal relativo a la iluminación de la calle Cagarell, en el tramo comprendido entre la carretera de Barcelona a Puigcerdá, calle Jaime I, y el ferrocarril de Barcelona a Puigcerdá y después de un detenido estudio de los documentos que integran dicho proyecto, el Ayuntamiento